

RESOLUCIÓN No. 1-15- 107- 2018
(Febrero 13 de 2018)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACION DEL COMITÉ
EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-01-2018"**

LA GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E, en uso de sus facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., se encuentra adelantando el Proceso de Convocatoria Pública No. CP-01-2018, cuyo objeto es **"REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO ARQUITECTONICO DE LA IPS CRISTOBAL COLON- DE LA E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."- DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA".**

Que el numeral 2.13 de los términos de Condiciones, establece que la evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité designado para el efecto.

Que el Acuerdo 1.02.09.2014 "Por el cual se adopta el estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro ESE", dispone en su artículo 13°, que *"... en los procesos de contratación por convocatoria pública, la ESE podrá conformar un comité técnico evaluador de propuestas"*.

Que para garantizar el principio de transparencia, se hace necesario conformar el Comité Evaluador que estudiará las propuestas presentadas por los oferentes en el proceso de Convocatoria Pública 01 de 2018.

Que es necesario previo a la evaluación técnica, determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, administrativos, de experiencia y financieros).

Que una vez verificados los requisitos habilitantes, las propuestas serán evaluadas bajo los parámetros establecidos en los Términos de Condiciones.

Que el Comité podrá solicitar explicaciones o aclaraciones a los oferentes, los cuales darán respuesta por escrito en el término que indique la respectiva solicitud, siempre y cuando, no haya adición, complementación, modificación o mejora de la propuesta.

Que de conformidad con el cronograma de la convocatoria, el período de evaluación de las propuestas, se surtirá el 20 de Febrero de 2018.

Que los informes de evaluación de las propuestas presentados, serán estudiados y analizados por la Gerente de la ESE CENTRO, quien adjudicará el contrato o declarará desierta la convocatoria.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 1-15.101 del 8 de febrero de 2018 se conformó el Comité Evaluador para el proceso de Convocatoria Pública No. CP 01-2018 en el cual se designaba al Doctor JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO como miembro del Comité Evaluador

Que mediante Resolución de Gerencia No. 1-15.091 del 5 de febrero de 2018 se concedió el disfrute de un turno de vacaciones del Doctor JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO el cual disfruta a partir del 12 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 1-15-103 -2018, se designó como Subgerente Administrativa y Financiera (e) a la Contadora MARIA GERMANIA MEDINA PRIETO por

RESOLUCIÓN No. 1-15- 107- 2018
(Febrero 13 de 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACION DEL COMITÉ
EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-01-2018”**

el disfrute del turno de vacaciones del titular.

Que se hace necesario designar una profesional que realice la evaluación de la parte técnica de las ofertas, para lo cual se solicitó la designación de un asociado partícipe de la entidad contratista de la Red de Salud de Centro, de profesión arquitecto o ingeniero civil, para tal actividad.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la conformación del Comité Evaluador de las propuestas de la Convocatoria Pública No.01-2018, de la siguiente manera:

Evaluación de los Aspectos Financieros: **MARIA GERMANIA PRIETO MEDINA**, Subgerente Administrativo y Financiero.

Evaluación de los Aspectos Técnicos: Arquitecta **YAMILEC POTES MORENO**

Evaluación de los Aspectos jurídicos; **MARCELA CALDERON GUTIERREZ**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.13 de los términos de Condiciones, el Comité evaluará y calificará la ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de Convocatoria Pública 01-2018.

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, ciñéndose a las reglas y al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.


ARTÍCULO CUARTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades legales y recomendará a la Gerente el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el trece (13) de Febrero de Dos mil dieciocho (2018)


MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente

 Proyecto: Marcela Calderón Gutiérrez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica